



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N°

036/2026

## VISTOS:

Que, durante sesión ordinaria de fecha 07 de abril de 2026, se consideró la petición de rectificación de denominación en la Resolución Municipal N° 0138/95 de fecha 07 de octubre de 1995 de personería jurídica de la organización social denominada Sindicato Agrario Uturunquillo, efectuada por Silvia Rojas Ledezma su calidad de Secretaria General.

## CONSIDERANDO I:

Que, cursa **Nota de Solicitud de fecha 30 de octubre de 2025**, con referencia a solicitud de rectificación y actualización de Personería Jurídica de Organización Territorial de Base a Sindicato Agrario Uturunquillo, presentada por Silvia Rojas Ledezma en su calidad de Secretaria General y su directiva del Sindicato Agrario, mediante el cual presenta documentación para su consideración y aprobación del mismo.

Que, cursa **Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./208/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025**, mediante el cual el profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal para su respectiva verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme a normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

- a) Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 30 de octubre de 2025.
- b) Lista o Nómina de afiliados.
- c) Acta de Apertura de Libro de Actas N° 1 correspondiente a la gestión 2025, aperturado por Abg. Andrea S. Azurduy Rivera, Notaria de Fe Publica N° 10 de Sacaba- Cochabamba.
- d) Acta de aclaración de fundación de fecha 11 de mayo de 2025, mediante el cual en reunión general en común acuerdo con los vecinos en el punto 3 fundamentan la refundación y cambio de nombre de su organización social de OTB a Sindicato Agrario, aclarando la fecha de su fundación un 04 de noviembre de 1952.
- e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 15 de septiembre de 2025.
- f) Acta de conformidad de linderos de fecha 12 de septiembre de 2025 con sus respectivos colindantes: Con Capitanía Subcentral Ucuchi, Sindicato Agrario San Isidro, Sindicato Agrario Diaz Rancho, Sindicato Agrario Huarachi, Sindicato Agrario Ucuchi Alto.
- g) Acta de elección y posesión de la mesa directiva de fecha 10 de mayo de 2025.
- h) Plano Georreferenciado del perímetro del Sindicato Agrario Uturunquillo, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 15 puntos georreferenciados y una superficie de 222.8801 Has.
- i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 25 de septiembre de 2025 con Cite: INF/SP-DGU-17-2/1301/2025, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondientemente a la Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado en área rural fuera de delimitación urbana.
- j) Fotocopias de cédulas de identidad de los afiliados.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021.**, la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursan en antecedentes, puso a conocimiento de las





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



**Resolución Municipal N° 036/2026**

organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Con Capitanía Subcentral Ucuchi, Sindicato Agrario San Isidro, Sindicato Agrario Diaz Rancho, Sindicato agrario Huarachi, Sindicato Agrario Ucuchi Alto, mismas que firman en constancia no presentando oposición alguna a la fecha respecto a la solicitud de trámite de personería jurídica.

Que, cursa **Fotocopia de la Resolución Municipal N° 0138/95 de fecha 27 de octubre de 1995**, emitida por el H. Concejo Municipal de Sacaba la cual reconoce y declara procedente como sujeto de Participación a la Organización Territorial de Base Uturunquillo.

Que, mediante **Informe Legal HCMS-DAL-N° 030/2026 de fecha 12 de marzo de 2026**, emitido por Dirección de Asesoría Legal del H. Municipal de Sacaba, recomienda: A la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero, Administrativo y Jurídico: **Rectificar** la denominación de la Organización Territorial de Base Uturunquillo, por **"SINDICATO AGRARIO UTURUNQUILLO"**, ubicada en la zona Uturunquillo, Distrito Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: Al Norte con Capitanía Subcentral Ucuchi y Sindicato Agrario San Isidro al **Sur** con Sindicato Agrario Diaz Rancho al **Este** con Sindicato Agrario San Isidro al **Oeste** con Sindicato Agrario Huarachi y Sindicato Agrario Ucuchi Alto, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./012/2026 de fecha 18 de febrero de 2026 y sea mediante el pronunciamiento de otra Resolución Municipal dejando sin efecto la Resolución Municipal N° 0138/95 de fecha 27 de octubre de 1995.

Que, mediante **Informe Técnico DAT. 012/2026 de fecha 18 de febrero de 2026** emitido por el Arq. Freddy Choque Flores-Prof. II Ing. Civil - Vía Arq. Flavia Claros Urquieta-Directora II de la Dirección de Asesoría Técnica del HCMS, mediante el cual realiza una valoración técnica, concluyendo que la rectificación de personería jurídica del Sindicato Agrario Uturunquillo ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal N° 213/2020, recomendando la prosecución y aprobación del trámite de rectificación de denominación del Sindicato Agrario Uturunquillo, detallando de la siguiente forma:

### Datos Técnicos:

**Departamento:** Cochabamba.  
**Provincia:** Chapare.  
**Municipio:** Sacaba.  
**Distrito:** Ucuchi.

### Colindancias del Polígono:

**Al Norte:** Con Capitanía Subcentral Ucuchi y Sindicato Agrario San Isidro.  
**Al Sur:** Con Sindicato Agrario Diaz Rancho.  
**Al Este:** Con Sindicato Agrario San Isidro.  
**Al Oeste:** Con Sindicato Agrario Huarachi y Sindicato Agrario Ucuchi Alto.

**Superficie:** 222.8801Has.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

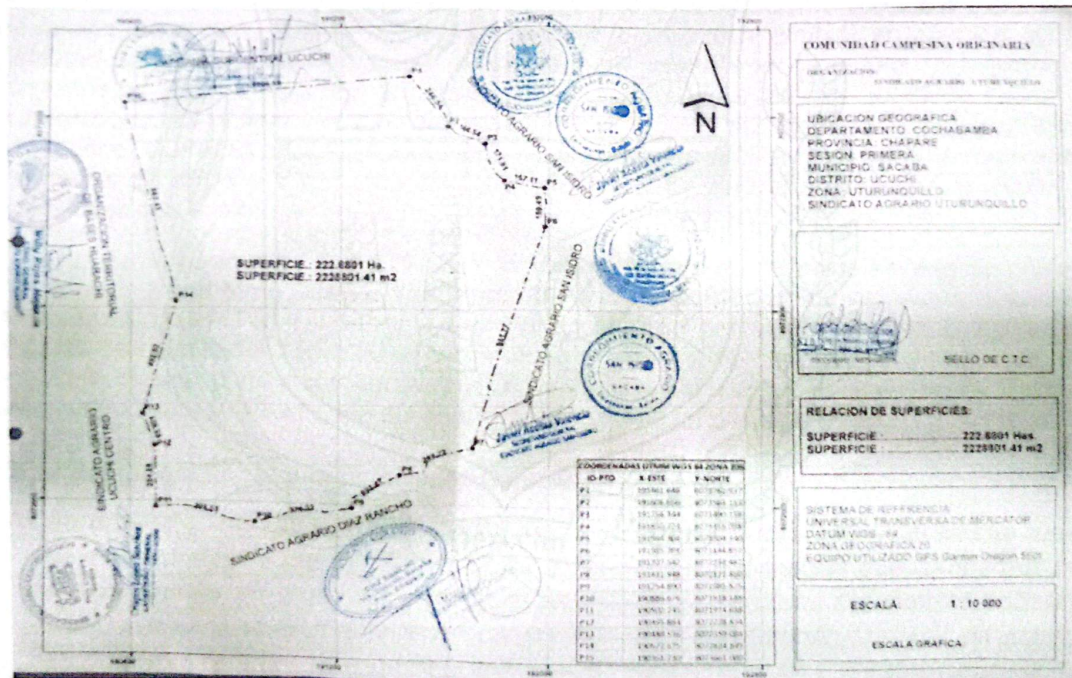


Resolución Municipal N° 036/2026

### Puntos Georreferenciados

U.F.M. 447384 ZONA 2BR		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	191461,646	8073762,537
2	191606,656	8073563,153
3	191756,344	8073490,158
4	191830,223	8073335,038
5	191984,304	8073304,340
6	191985,201	8073144,852
7	191707,542	8072234,482
8	191431,948	8072121,860
9	191254,890	8071985,525
10	190886,676	8071918,188
11	190502,245	8071974,638
12	190495,884	8072228,834
13	190448,536	8072359,084
14	190572,675	8072824,849
15	190361,730	8073661,080

### SINDICATO AGRARIO UTURUNQUILLO.



Que, mediante Informe de Comisión No. C1ª/019/2026 de fecha 25 de marzo de 2026, emitido por la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal: **Rectificar** la denominación de la **Organización Territorial de Base Uturunquillo**, por el correcto **"SINDICATO AGRARIO UTURUNQUILLO"**, ubicada en la zona Uturunquillo, Distrito Uchú, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: al **Norte** con Capitanía Subcentral Uchú y Sindicato Agrario San Isidro, al **Sur** con Sindicato Agrario Diaz Rancho, al **Este** con Sindicato Agrario San Isidro, al **Oeste** con Sindicato Agrario Huarachi y Sindicato Agrario Uchú Alto; mismo que se



# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° .....036/2026.....

encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./012/2026 de 18 de Febrero de 2026 mediante el pronunciamiento de otra Resolución Municipal dejando sin efecto la Resolución Municipal N° 0138/95 de fecha 27 de octubre de 1995., Informe que fue puesto a consideración y aprobación por el Pleno del Concejo Municipal según la votación que consta en libro de actas.

## CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4)** expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo** en su **artículo 12** dispone: "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias"

Que, la **Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341** aplicable al H. Concejo Municipal de Sacaba por disposición expresa del Art. 2 dispone **en su art. 27** que el Acto Administrativo "Se considera acto administrativo, toda declaración disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo" y en su artículo 31 dispone "CORRECCIONES DE ERRORES. - Las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución"

Que, la **Ley Municipal N° 213/2020 de Reconocimiento de Personalidades Jurídicas de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas** dispone: **Artículo. 1 (OBJETO)** La presente Ley Municipal tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación, para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes."

En su **artículo 5** define a la Comunidad Campesina:

b) **Comunidad Campesina.** - Es la unidad básica de la organización social del ámbito rural que está constituida por familias campesinas nucleadas o dispersas que comparten un territorio común, en el que desarrollan sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales. A estos efectos se reconocen las formas de organización comunal, en cuanto representen a toda la población de la comunidad y se expresen en sindicatos campesinos y/o agrarios que cumplan con dicha condición.

Que, el **artículo. 12 (Rectificación)**: Se refiere cuando una Organización Territorial con Personería Jurídica tiene la **necesidad de subsanar, aclarar, precisar o ajustar los límites y/o colindancias y denominaciones**; estando expresamente prohibido que dicha rectificación genere desmembración de áreas o manzanos de las Organizaciones Territoriales colindantes.

Las solicitudes de rectificación estarán sujetas a los siguientes términos:

a) Las solicitudes de **Rectificación**, deberán considerar lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley Municipal.





# Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

**Resolución Municipal N° 036/2026**

- b) Deberá existir conformidad de los vecinos con relación a la rectificación, reflejada en Actas de Consenso debidamente firmadas.
- c) No deberá existir conflicto de límites y/o sobreposición territorial.
- d) El tratamiento de las solicitudes de rectificación de límites y/o colindantes de las Organizaciones Territoriales, será similar al de otorgación de personerías jurídicas.

Que, el **Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba en su artículo 13** establece: Que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Asimismo, el **artículo 134 Parágrafo I** establece que: "Los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio".

## POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **RECTIFICA** la Resolución Municipal N° 0138/95 de fecha 27 de octubre de 1995, referente a la denominación de Organización Territorial de Base Uturunquillo, por "**SINDICATO AGRARIO UTURUNQUILLO**", ubicada en la zona Uturunquillo, Distrito Ucuchi, Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, cuyas colindancias son: al **Norte** con Capitanía Subcentral Ucuchi y Sindicato Agrario San Isidro, al **Sur** con Sindicato Agrario Diaz Rancho, al **Este** con Sindicato Agrario San Isidro y al **Oeste** con Sindicato Agrario Huarachi y Sindicato Agrario Ucuchi Alto; delimitados según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./012/2026 de fecha 18 de Febrero de 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Remítase una copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para el correspondiente trámite de obtención de Personalidad Jurídica.

## REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de abril de dos mil veintiséis años.



  
Lic. Rubén Alvarado Céspedes  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



  
Guiselda Lopez Pozo  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA